

OC-004-2026

Soacha, 24 de febrero de 2026

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -
Carrera 7a # 18 – 57
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-004-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA

REFERENCIA: ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Supervisores de Puesto

SULMA SORAIDA RICO MORALES, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA.** manifestamos que nos comprometemos a prestar el servicio con el personal mínimo requerido con disponibilidad permanente.

SUPERVISORES DE PUESTO

AVIZOR SEGURIDAD PRESENTA CON LA PROPUESTA Independiente del recurso mínimo que se requiera para la prestación del servicio descrito anteriormente, se requiere de un supervisor de seguridad para coordinar y controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato. Se advierte que dicho perfil no es obligatoriamente exclusivo para la entidad que contrata y en esas condiciones se podrá ofrecer dicho recurso. Este componente no generará erogación alguna con cargo al presupuesto de la entidad, pues se entiende que la supervisión se encuentra incluida dentro de la prestación del servicio de vigilancia contratado.

El perfil mínimo del personal que realice las funciones de supervisor:

- Deberá ser profesional y/o tecnólogo y/o técnico, en cualquier área administrativa y/o afines.
- Experiencia: Acreditar mediante certificaciones que demuestren experiencia en la actividad de supervisión de servicios de vigilancia y seguridad privada por un tiempo no menor a dos (2) años, en una o varias empresas, cuyos períodos sumados le permitan cumplir con el requisito mínimo; la entidad podrá constatar la información de las mismas. Los supervisores ofrecidos se deben demostrar la vinculación con el proponente por un término no menor a un (1) año, presentando planillas de pago a seguridad social.
- Haber realizado mínimo curso de reentrenamiento y especialización en entidades oficiales. Dicho curso debe haberse adelantado en Escuelas o departamentos de capacitación autorizados previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo establecido por la Resolución No. 2856 2582 REVISAR de 2006 y Resolución No. 4973 de 2011 demás normas concordantes vigentes.
- Pantallazo del RENOVA donde se verifique la acreditación y el registro como supervisor,



SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. 40.380.767 de Villavicencio
Representante Legal